

preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Universal 1010 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por lo que se concede la homologación genérica a los tractores marca «U. T. B.», modelo Universal 1010, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 93 (noventa y tres) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «U. T. B.»
 Modelo Universal 1010.
 Tipo Ruedas.
 Fabricante «U. T. B.», Brasov (Rumania).
 Motor: Denominación «U. T. B.», modelo D-2801.050.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840, Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/m)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	86,8	2.400	998	213	22	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	93,1	2.400	998	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba de velocidad sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	81,3	2.124	540	202	22	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	87,4	2.124	540	—	15,5	760

Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	86,7	2.400	610	212	22	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	93,2	2.400	610	—	15,5	760

III. Observaciones.

El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabri-

cante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor —2.124 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra al fabricante, uno principal de 1.000 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto.

25897. RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras que se expropián en Chipiona (Cádiz), necesarias para las obras de acceso al mercado hortofrutícola.

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de terrenos sitos en el término municipal de Chipiona (Cádiz), necesarios para las obras de acceso al mercado hortofrutícola de Chipiona, en la zona regable de la Costa Noroeste de Cádiz, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, el día 14 de diciembre de 1984, a las diez horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Expediente de expropiación número 39: 126 metros cuadrados, procedentes de la parcela 92, polígono 13, propiedad de don Carlos Gómez García.

Expediente de expropiación número 39: 126 metros cuadrados, procedentes de la parcela 99, polígono 13, propiedad de doña Josefa Mellado Cascobelo.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Presidente, P. D., el Director de Estructuras Agrarias, Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE CULTURA

25898 ORDEN de 26 de octubre de 1984 por la que se convoca la Muestra Internacional de Polifonía Clásica para Coros jóvenes.

Ilmos. Sres.: Siguiendo la amplia acción que viene desarrollando el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en el campo de la promoción del canto coral y con motivo del Año Internacional de la Juventud y Europeo de la Música, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca la Muestra Internacional de Polifonía Clásica 1985, para Coros de jóvenes.

Art. 2.º Participarán ocho Coros de jóvenes, españoles y extranjeros, de edades comprendidas entre los quince y los veinticinco años, que interpretarán polifonía clásica (de autores comprendidos entre el Renacimiento y el siglo XX).

Art. 3.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria nombrará una Dirección Técnica que seleccionará los Coros que han de participar en la Muestra, tomando como base la calidad demostrada en los mismos.

Art. 4.º La Muestra se desarrollará en la ciudad de Cuenca durante la semana del 9 al 14 de abril de 1985.

Art. 5.º La Muestra constará de tres partes:

- a) Interpretación «a capella» individual de seis Coros, con una duración máxima de cuarenta minutos por cada uno.
- b) Concierto sinfónico de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE).
- c) Concierto coral entre dos Coros y la Joven Orquesta.

Art. 6.º El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adaptará las medidas necesarias para la realización de la actividad. Todos los gastos producidos por su desarrollo serán por cuenta de dicho Organismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.